

## JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 27 de 2023

05001 41 05 008 2023 00365 00

En el proceso que pretende adelantar FABIO DAVID GONZÁLEZ RUIZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará el documento relacionado en el acápite de pruebas como "Copia de resolución SUB 05/07/2022."
- Deberá relacionar la totalidad de documentos allegados con la demanda, si lo pretendido es que sean tenidos en cuenta en el trámite del proceso.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica al abogado **FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA**, identificado con C.C. No. 98.491.851 y portador de la T.P. No. 122.621 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 066 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-depequenas-causas-laborales-demedellin-/68

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92a905b25b62ea73f07bdad029b62350cddccbfdb8dd35d521fb620200fcda0d

Documento generado en 27/04/2023 11:24:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica